

1186-21-EP -2 dos

Oficio Nro. 102-2021-PCPJP-BL  
Quito, a 16 de abril del 2021

Señor doctor  
Hernán Salgado Pesantes  
**PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**  
Presente.-

Señor Presidente:

Dando cumplimiento de lo dispuesto por el doctor Vladimir Jhayya Flor, Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la parte pertinente del auto expedido el 06 de abril del 2021, a las 12h09, en virtud de haberse planteado **Acción Extraordinaria de Protección**, en el juicio especial de Nulidad de Laudo Arbitral No. **17100-2020-00011**, que sigue: el señor Mario González Jr., en calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A., COMDECSA, **en contra de:** Manuel Mesías Tobar Guallichico, por sus propios y personales derechos, remito a usted, en un total de tres (03) carpetas/cuerpos, que se detalla de la siguiente manera:

- 1.- Actuaciones originales del laudo arbitral **No. 138-2018**, emitido por el Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito (CCQ). (02 CARPETAS/CUERPOS de fs. 01 a fs. 639-foja que contiene un Cd's); y,
- 2.- Actuaciones originales de la acción de nulidad de laudo arbitral No. **17100-2020-00011**, de la Presidencia de esta Corte Provincial de Justicia de Pichincha. (1 CUERPO/de fs. 640 a fs. 738-fs. 699 contiene un Cd's).

De otra parte, debo indicar a usted, que la última parte de los folios que corresponden a este expediente arbitral, esto es, de fs. **596** a fs. **639**, **se encuentran ubicadas en el cuadernillo/cuerpo que pertenece a la Presidencia** de la Corte Provincial, procedimiento este que ha facilitado el manejo de esta causa de acción de nulidad de laudo arbitral dentro de esta dependencia judicial.

(Total fs. **738**)

Lo que comunico a Ud., para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Dra. Blanca Lema Otavalo

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE  
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA**

**SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA**  
 Recibido el día de hoy... 21-04-21 ... a las... 16:44:14  
 Por... ca  
 Anexos... 278 91 07 07 08 08  
 FIRMA RESPONSABLE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ECUADOR  
 CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
 SECRETARÍA  
 QUITO - ECUADOR

## FUNCIÓN JUDICIAL



Juicio No. 17100-2020-00011

**PRESIDENCIA.** Quito, martes 13 de abril del 2021, a las 10h32.

**VISTOS:** En mi calidad de Presidenta Subrogante de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la acción de personal No. 01469-DP17-2021-VS, de 12 de abril del 2021. Incorpórese al expediente el escrito presentado por el compareciente, Mario González Jr. Gerente General y representante legal de la Compañía COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A., COMDECSA. En lo principal, se considera:

**PRIMERO.-** De la constancia procesal se evidencia que la sentencia emitida el 09 de febrero del 2021 (fs. 701 a fs. 713), así como del auto que resuelve el recurso horizontal de aclaración de 08 de marzo del 2021 (fs. 721-722), se encuentran ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.

**SEGUNDO.-** En ese estado de la causa la parte demandada, Manuel Mesías Tobar Guallichico, con fecha 01 de abril del 2021, interpone *-acción extraordinaria de protección-* (fs. 723 a fs. 731), el mismo que ha sido atendido mediante auto de 06 de abril del 2021, que en el numeral 1, dispone "... *Notificar a la otra parte y remitir de manera inmediata a la Secretaría General de la Corte Constitucional el expediente original de esta Presidencia, dentro del término de cinco días;*". (fs. 732).

**TERCERO.-** Con fecha 08 de abril del 2021, la Compañía COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A., COMDECSA., presenta un escrito que en su parte final solicita "... *al amparo del Art. 254 y el primer párrafo del Art. 255 (...), se sirva revocar su auto de 06 de abril del 2021; y consecuentemente, dicta otro en sustitución, disponiendo la devolución del expediente del expediente al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, para los fines legales consiguientes, sin perjuicio de la tramitación de la acción extraordinaria de protección que para el efecto bien puede enviar copia certificada del expediente.*"

**CUARTO.-** El Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional., manifiesta "*Admisión - La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; este ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional (...).*".

En esa virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 62 de la LOGJYC, esta Presidencia, mediante auto de 06 de abril del 2021, ha dispuesto remitir el expediente completo/original de la acción de nulidad de laudo arbitral a la Corte Constitucional para su debida atención, por lo que por improcedente se niega la revocatoria que solicita el referido compareciente, habida cuenta que, en observancia de lo que prevé el Art. 47 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional esta Judicatura, mediante oficio Nro. 099-2021.PCPJP-BL, de 07 de abril del 2021 (fs. 734), suscrito por la actuario de esta Presidencia, se ha remitido al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito copias debidamente certificadas de las piezas procesales pertinentes para su ejecución. Se indica a las partes procesales que este auto queda notificada en las casillas judiciales y correos electrónicos señalados en el expediente. **NOTIFÍQUESE.**

**MONTALVO ESCOBAR MARIA DE LOS ANGELES**

**PRESIDENTE(PONENTE)**

**FUNCION JUDICIAL**

DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRONICAMENTE

Firmado por  
ZOILA MARIA DE  
LOS ANGELES  
MONTALVO  
ESCOBAR  
C=EC  
L=QUITO  
CI  
1704599222

CI  
IN  
CI



# FUNCIÓN JUDICIAL

En Quito, martes trece de abril del dos mil veinte y uno, a partir de las doce horas y once minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. COMDECSA en el casillero No.195 en el correo electrónico bgomezdelatorre@gpa-lawyers.com, gigonzaez@gpa-lawyers.com, gonzalpe@gpa-lawyers.com, candrade@gpa-lawyers.com. COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. COMDECSA en el casillero No.195, en el casillero electrónico No.0200563799 correo electrónico gonzalpe@gpa-lawyers.com, gigonzaez@gpa-lawyers.com, candrade@gpa-lawyers.com, bgomezdelatorre@gpa-lawyers.com. del Dr./Ab. GONZALO IGNACIO GONZALEZ GALARZA; COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. COMDECSA en el casillero No.195, en el casillero electrónico No.1727445049 correo electrónico marcamian@hotmail.com, candrade@gpa-lawyers.com, blancagomezdelatorre@gpa-lawyers.com, gigonzaez@gpa-lawyers.com, gonzalpe@gpa-lawyers.com. del Dr./Ab. MARÍA CAMILA ANDRADE MORENO; SR. MANUEL MESÍAS TOBAR GUALLICHICO en el casillero No.915 en el correo electrónico fcorralb@corralbarriga.com, ebarriga@corralbarriga.com, mariaelena@corralbarriga.com, festebancorral@corralbarriga.com, jluiscorral@corralbarriga.com. Certifico:



**LEMA OTAVALO MARÍA BLANCA**  
SECRETARIA

**ES COPIA DEL ORIGINAL**  
FECHA: 16 ABR 2021


